



184
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 24 SEP 2004 ✓

VISTO, la solicitud de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUR ARGENTINO – FUNDESUR para que se declare de interés educativo la V EXPOSOLIDARIA PATAGONIA 2004, que se realizará en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, los días 15 al 19 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la misma reúne cada año a las Organizaciones de la Sociedad Civil de las cinco provincias patagónicas, con el propósito de potenciar los procesos auto organizativos y de asociatividad entre ellas.

Que la convocatoria se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil de FUNDESUR, con el propósito de lograr la integración y la transformación de la región desde su capital social.

Que asimismo promueve los valores de la solidaridad y la cultura de la responsabilidad social, impulsando instancias de participación de la población y de las empresas en instituciones de bien público.

Que en esa misma fecha y lugar se desarrollará el VII Encuentro de Fundaciones del MERCOSUR organizado por FEDEFA (Federación de Fundaciones Argentinas).

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85, sus modificatorios y el Decreto N° 20/99.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo la V EXPOSOLIDARIA PATAGONIA 2004 organizado por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUR ARGENTINO



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



– FUNDESUR, que se realizará en CIUDAD DE BUENOS AIRES, los días 15 al 19 de noviembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 184

LIC. DANIEL F. PALAMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología